



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

*¡Por un distrito sostenible, saludable y próspero!*



SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 011-2023-CM/MDA  
ACUERDO DE CONCEJO N°208-2023-CM/MDA

Apata, 26 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA.

VISTO:

El acta de sesión de concejo extraordinaria de Concejo Municipal N°011-2023-CM/MDA, celebrando a los 26 días del mes de julio del año 2023, donde el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Apata, presenta el informe N° 193-2023-GM/MDA, mediante expediente 359, cuyo asunto: **SOLICITA QUE SE APRUEBE EL COMPROMISO DE AJUSTES FISCAL 2023-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la ley citada señala que: “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”; entendiéndose como “acuerdos” a las decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, estando al Decreto Legislativo N° 1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificaciones. La presente norma tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades.

Que, en Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el informe N° 193-2023-GM/MDA, presentado por el Gerente Municipal de la municipalidad distrital de Apata mediante expediente N° 359, cuyo asunto: **SOLICITA QUE SE APRUEBE EL COMPROMISO DE AJUSTES FISCAL 2023-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA.**

Por lo que, en atención al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 con el voto unánime de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Apata, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad de Apata deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

*¡Por un distrito sostenible, saludable y próspero!*

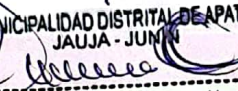


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal para su conocimiento y efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo municipal conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA  
JAUJA - JUNÍN  
  
Luis Alberto Yupanqui Cristóbal  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

*¡Por un distrito sostenible, saludable y próspero!*



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## INFORME N° 0193-2023-GM/MDA

**A** : LUIS ALBERTO YUPANQUI CRISTÓBAL  
Alcalde de la Municipalidad Distrital Apata

**DE** : ABOG. EDUARDO LUIS OSORIO CANTURIN  
Gerente Municipal

**ASUNTO** : PARA SESIÓN DE CONCEJO.

**REF** : COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2023-2026.

**FECHA** : Apata, 25 de julio del 2023.



Por intermedio del presente documento me dirijo a su digno despacho para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Municipal, y a la vez en referencia al Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias. El objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deberán elaborar, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República el CAF, antes del 31 de julio de cada año. Previamente, estos deben ser aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda. Su elaboración es en coordinación con la Dirección de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal y su envío se realiza exclusivamente a través del aplicativo web.

Por lo tanto, solicito que se apruebe el **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Apata** mediante sesión de concejo, para su atención según corresponda.

ADJUNTO:

- **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2023-2026** (original -011 folios)

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA  
GERENTE MUNICIPAL  
Abg. Eduardo Luis Osorio Canturín



# Municipalidad Distrital de Apata Junin - Jauja



## COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL

**2023 - 2026**

25 de julio de 2023

El presente documento se elabora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias.



**Fuentes de información:**

Ingresos, Gastos y Saldo de Pasivos registrados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) del MEF a diciembre de 2022.

Deuda Exigible remitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a diciembre de 2022.

Deuda Real remitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a diciembre de 2022.



**ALCALDE**

YUPANQUI CRISTOBAL, LUIS ALBERTO

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO**

---

- Presidente : OSORIO CANTURIN, EDUARDO LUIS  
GERENTE MUNICIPAL
- Responsable Técnico : GUZMAN CARRIZALES, ELVA LIZBETH  
MIEMBRO
- Miembro 1 : BARRERA QUISPE, MARYCIELO JOSEDLINE  
MIEMBRO
- Miembro 2 : URDANIVIA RIVERA, RICHARD  
MIEMBRO
- Miembro 3 : GUZMAN CARRIZALES, ELVA LIZBETH  
MIEMBRO
- Miembro 4 : BARRERA QUISPE, MARYCIELO JOSEDLINE  
MIEMBRO
- Miembro 5 : URDANIVIA RIVERA, RICHARD  
MIEMBRO
- Miembro 6 : GUZMAN CARRIZALES, ELVA LIZBETH  
MIEMBRO

## I. INTRODUCCIÓN

El Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

De acuerdo al Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2022, la Municipalidad Distrital de Apata alcanzó un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 105,4%, por lo cual No Cumple con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT). En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC), se alcanzó un superávit de S/ 1 015 miles (ingresos corrientes totales por S/ 3 046 miles y gastos corrientes no financieros por S/ 2 031 miles); con este resultado la Municipalidad Distrital de Apata Si Cumple con la RF ACC.

Es así que, la Municipalidad Distrital de Apata se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 168-2023-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2023. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el incumplimiento detectado se califica como "muy grave" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido, la entidad se encuentra obligada a elaborar el **CAF simplificado** para el periodo 2023-2026.

El presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Apata, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales y plan de trabajo.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.mef.gob.pe/es/reports-fiscal/informe-anual-de-cumplimiento-de-reglas-fiscales-de-los-gobiernos-regionales-y-gobiernos-locales>

<sup>2</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275.



## II. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

### 2.1. Cumplimiento de las Reglas Fiscales

El Decreto Legislativo N° 1275 establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente que facilita el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, a través de dos Reglas fiscales: **Regla fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT) y Regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC).**

#### a. Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF)

De conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF SDT señala que la relación entre el saldo de deuda total y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el saldo de deuda total y el límite establecido en el primer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, modificada por el artículo 1 de la Ley N° 30138, la que resulte menor, no debe ser superior al 100%.

**Al cierre del año fiscal 2022, la entidad "No Cumple" la RF SDT, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 2 817 miles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 2 672 miles) fue de 105,4% superior al límite del 100%.**

**Tabla 1. Regla de Saldo de Deuda**

Municipalidad Distrital de Apata	2019	2020	2021	2022
<b>Componentes RF SDT</b>				
1. Saldo de Deuda Total(Miles de soles)	3 209	3 053	2 956	2 817
2. Prom. Ing. Corrientes Totales(Miles de soles)	3 678	1 999	2 337	2 672
3. Límite Ley N° 29230(Miles de soles)	1 042	1 012	691	661
<b>Ratio SDT/Prom. ICT ó SDT/Lte.(%)</b>	<b>87,2</b>	<b>152,8</b>	<b>126,5</b>	<b>105,4</b>
<b>Límite RF SDT</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### b. Regla Fiscal Ahorro en Cuenta Corriente (RF)

De conformidad con el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, la RF ACC señala que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.

**Al cierre del año fiscal 2022, la entidad "Cumple" con la RF ACC, generando un superávit de S/ 1 015 miles debido a que obtuvo ingresos corrientes de S/ 3 046 miles y un gasto corriente no financiero de S/ 2 031 miles.**

Se precisa que la RF ACC entró en vigencia a partir del año fiscal 2017.

**Tabla 2. Regla de Ahorro en Cuenta Corriente**

Municipalidad Distrital de Apata	2019	2020	2021	2022
<b>Componentes RF ACC</b>				
1. Ingresos Corrientes(IC)(Miles de soles)	2 681	2 082	2 878	3 046
2. Gasto Corriente No Financiero(GCNF) (Miles de soles)	1 051	1 636	1 944	2 031
<b>IC - GCNF (Miles de soles)</b>	<b>1 630</b>	<b>446</b>	<b>934</b>	<b>1 015</b>
<b>Límite RF ACC</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## 2.2. Finanzas Públicas

### a. Ingresos Totales

En el año 2022, los ingresos totales de la entidad en conjunto fueron S/ 3 046 miles, registrando un aumento de S/168 miles (5,8%) con respecto al año 2021.

Para el año 2022 los ingresos de recaudación propia ascendieron a S/ 249 miles, monto superior en 15,5% respecto al año 2021.

Los ingresos por transferencias corrientes del año 2022 sumaron S/ 2 798 miles, monto superior en 5,1% en relación al año 2021, que fue de S/ 2 663 miles.

### b. Gasto No Financiero

En el año 2022, el gasto no financiero total alcanzó S/ 2 811 miles, lo que representa un aumento de S/ 459 miles con respecto al año 2021.

Para el 2022, el gasto de personal se redujo en 15,9% respecto al año 2021, siendo el mayor incremento en el gasto en personal CAS (7,4%) y de personal nombrado(1,2%). El gasto de pensiones se reduce en 0,0 % mientras que en servicios por terceros disminuye en 28,9 %, respecto al 2021.

En el año 2022 las inversiones de la entidad sumaron S/ 780 miles, monto superior al registrado en el 2021 que ascendió a S/ 408 miles.

### c. Resultado Económico

El Resultado Económico de la entidad para el año 2022 registró un superavit fiscal de S/ 235 miles, similar al superavit fiscal del año 2021 que fue de S/ 527 miles.

**Tabla 3. Ingresos, Gastos No Financieros, Resultado Primario y Resultado Económico**

	Años (Miles de soles)				Var. Absoluta	Var. %
	2019	2020	2021	2022	2022-2021	2022/2021
<b>A. Ingresos</b>	<b>2 681</b>	<b>2 082</b>	<b>2 878</b>	<b>3 046</b>	<b>168</b>	<b>5,8</b>
<b>A1. Ingresos de Recaudación Propia</b>	<b>159</b>	<b>196</b>	<b>215</b>	<b>249</b>	<b>33</b>	<b>15,5</b>
A1.1. Impuesto Predial	60	73	81	99	18	22,2
A1.2. Tasas	46	55	65	61	-5	-7,1
A1.3. Prestación de Servicios, Multas	28	57	51	13	-38	-74,6
A1.4. Otros ingresos propios	25	11	18	76	58	327,7
<b>A2. Transferencias Corrientes</b>	<b>2 522</b>	<b>1 886</b>	<b>2 663</b>	<b>2 798</b>	<b>135</b>	<b>5,1</b>
A2.1. FONCOMUN	899	814	1 165	1 344	179	15,4
A2.2. Canon 1/	318	194	285	597	311	109,0
A2.3. Recursos Ordinarios	99	676	271	128	-144	-52,9
A2.4. Otras transferencias corrientes	1 206	202	941	730	-212	-22,5
<b>A3. Transferencias de Capital</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
A3.1. Recursos Ordinarios	0	0	0	0	0	0,0
A3.2. Otros	0	0	0	0	0	0,0
<b>B. Gastos No Financieros</b>	<b>2 563</b>	<b>2 406</b>	<b>2 352</b>	<b>2 811</b>	<b>459</b>	<b>19,5</b>
<b>B1. Gasto en personal</b>	<b>641</b>	<b>823</b>	<b>1 240</b>	<b>1 043</b>	<b>-197</b>	<b>-15,9</b>
B1.1. Personal Nombrado	170	205	180	183	2	1,2
B1.2. CAS	83	137	288	309	21	7,4
B1.3. Servicios por Terceros 2/	389	581	762	541	-220	-28,9
B1.4. Pensiones	0	0	0	0	0	0,0
<b>B2. Otros Gastos Corrientes</b>	<b>410</b>	<b>713</b>	<b>704</b>	<b>988</b>	<b>283</b>	<b>40,3</b>
B2.1. Mantenimiento	74	100	83	286	204	246,0
B2.2. Cargas Sociales	15	17	15	16	0	2,5
B2.3. Otros	321	586	606	685	80	13,1
<b>B3. Gasto en Capital</b>	<b>1 512</b>	<b>770</b>	<b>408</b>	<b>780</b>	<b>372</b>	<b>91,4</b>
B3.1. Inversión	1 512	770	408	780	372	91,4
B3.2. Otros Gastos de Capital	0	0	0	0	0	0,0
<b>C. Resultado Primario (A-B)</b>	<b>110</b>	<b>-324</b>	<b>527</b>	<b>235</b>	<b>-291</b>	<b>-55,3</b>
<b>D. Interés</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>E. Resultado Económico (C-D)</b>	<b>110</b>	<b>-324</b>	<b>527</b>	<b>235</b>	<b>-291</b>	<b>-55,3</b>

Fuente: SICON y SIAF-MEF

1/ Incluye: canon minero, canon forestal, canon hidroenergético, canon y sobrecanon petrolero, canon pesquero, canon gasífero, FOCAM, regalía minera

2/ Incluye: Servicios Profesionales y Técnicos



### e. Saldo de Deuda Total

En el año 2022, el Saldo de Deuda Total (SDT) de la Entidad alcanzó S/ 2 817 miles, lo que representa una reducción de 4,7 % con respecto al 2021. En cuanto a su composición: el Saldo de Pasivos disminuyó en 4,9% respecto al 2021, debido a la reducción de los pasivos corrientes en 4,9%. En tanto, la Deuda Exigible creció en 12,0% y la Deuda Real aumentó en 9,5% respecto al 2021.

El Saldo de Pasivos representó el 98,8% del Saldo de Deuda Total, mientras que la Deuda Exigible representó el 1,2% y la Deuda Real 0,0%.

**Tabla 4. Saldo de Deuda Total**

DESCRIPCIÓN	Años (Miles de soles)				Var. Absolut	Var. %	% del total
	2019	2020	2021	2022			
<b>I. Saldo de Pasivos (A+B-C)</b>	<b>3 185</b>	<b>3 025</b>	<b>2 925</b>	<b>2 783</b>	<b>-142</b>	<b>-4,9</b>	<b>98,8</b>
<b>A. Pasivo Corriente</b>	<b>3 185</b>	<b>3 025</b>	<b>2 925</b>	<b>2 783</b>	<b>-142</b>	<b>-4,9</b>	<b>98,8</b>
Sobregiros Bancarios	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Parte Cle. Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	1	0	-1	-100,0	0,0
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar A Proveedores	3 172	3 010	2 908	2 772	-136	-4,7	98,4
Impuestos, Contribuciones y Otros	3	0	0	0	0	0,0	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	10	15	17	12	-5	-32,2	0,4
<b>B. Pasivo No Corriente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Deudas a Largo Plazo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Ingresos Diferidos	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Provisiones	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Cuentas por Pagar a Proveedores	0	0	0	0	0	0,0	0,0
Beneficios Sociales	0	0	0	4	4	0,0	0,1
Obligaciones Previsionales	0	0	0	0	0	0,0	0,0
<b>C. SS.JJ.Laborales, Salud y</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>II. Deuda Exigible</b>	<b>24</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>4</b>	<b>12,0</b>	<b>1,2</b>
ESSALUD	13	14	15	16	1	5,3	0,6
ONP	9	9	10	10	0	5,1	0,4
SUNAT	0	0	0	0	0	5,3	0,0
FONAVI	0	0	0	0	0	0,0	0,0
OTROS	2	5	6	8	2	42,3	0,3
<b>III. Deuda Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9,5</b>	<b>0,0</b>
AFP HORIZONTE	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP INTEGRAL	0	0	0	0	0	0,1	0,0
AFP PROFUTURO	0	0	0	0	0	0,0	0,0
AFP PRIMA	0	0	0	0	0	0,8	0,0
AFP HABITAT	0	0	0	0	0	0,0	0,0
<b>Saldo de Deuda Total</b>	<b>3 209</b>	<b>3 053</b>	<b>2 956</b>	<b>2 817</b>	<b>-138</b>	<b>-4,7</b>	<b>100,0</b>

Fuente : SICON / MEF, SBS, SUNAT, diciembre

### 2.3. Regímenes de Reestructuración de Deudas del D.L. N° 1275

La reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO AFP) y el Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y ONP (SIDEA) fueron 2 regímenes que permitieron la reestructuración y reducción de las deudas con AFP y SUNAT (EsSalud y ONP) registradas hasta el cierre del año 2015. Esta reestructuración de la deuda se dio en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275. Los beneficios fueron: extinción de los intereses, multas y la suspensión de cobranzas coactivas y judiciales.

Al respecto la entidad no registra una solicitud de acogimiento al régimen SIDEA. De forma similar, la entidad no se encuentra acogida a la REPRO-AFP.

A fines del 2022, el total de la deuda de la entidad, exigible y real, se compone principalmente de intereses, el cual crece a la tasa de interés moratoria (la tasa de interés más alta del mercado); y el resto constituye el principal de dicha deuda.



## 2.4. Principales problemas de Gestión

Se han identificado los siguientes problemas de gestión que tienen incidencia en las finanzas públicas:

### a. Problemas relacionados a la baja recaudación de ingresos propios

No se cuenta con un sistema de gestión de rentas.  
No existe una correcta sensibilización respecto a la tributación.  
No existe una capacitación correcta del personal del área de rentas.

### b. Problemas relacionados al sobredimensionamiento o crecimiento de los gastos corrientes

Incremento de la carga de personal.  
Incremento de los costos de los servicios( internet, luz)  
Incremento en el costos de los bienes para la operatividad ( combustible, utiles y suministros)  
Incremento en el gasto de actividades por el incremento poblacional.

### c. Problemas relacionados a la limitada o nula gestión de pasivos

No se ha realizado un correcto saneamiento respecto a las cuentas del pasivo  
Formalización de devengados sin el debido sustento financiero



### III. OBJETIVO DEL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN

El régimen de reestructuración fiscal dentro del cual se encuentra la Municipalidad Distrital de Apata tiene como objetivo viabilizar su sostenibilidad fiscal en un marco de responsabilidad y transparencia, a través de la convergencia al cumplimiento de la reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del D.L. N° 1275.